PRÓRROGA 1 AL CONTRATO 189 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A. Y ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.

ANTECEDENTES

1) El 28 de diciembre de 2023, el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A., suscribió con ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S., el contrato No. 189 de 2023, cuyo objeto consiste en "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS INMUEBLES QUE RECIBA EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO COMO BIENES RECIBIDOS EN DACIÓN EN PAGO, ADJUDICACIÓN O RESTITUIDOS "BRDPR". por un valor de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/C ($1.268.000.000),** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

2) Que el plazo de ejecución del Contrato FNA-189-2023 se pactó por *cinco (5) meses* a partir de la suscripción y firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución*"*. El acta de inicio se suscribió el 15 de enero de 2024, teniendo como fecha de terminación el día 15 de junio de 2024.

3) Que, por parte de la entidad, se remitió por parte de la Gerencia de cobranza y BRDPR, se envió solicitud de aceptación de la prórroga al contratista.

4) Que, mediante comunicación del catorce (14) de junio de 2024, el contratista ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S., manifestó la aceptación de la presente prórroga del contrato 189 de 2023..

5) Que, mediante formato de justificación para prórroga, adición presupuestal y/o modificación de los contratos remitida a la Gerencia de Contratación, la Gerencia Cobranzas y BRDPR, actuando como supervisora del contrato FNA-189-2023 solicitó prorrogar el contrato en razón a la siguiente justificación:

   *(…) "La Superintendencia Financiera al expedir la Circular 100 de 1995, relacionada con las "**REGLAS RELATIVAS A LA ADECUADA ADMINISTRACION DE LOS BIENES RECIBIDOS EN DACIÓN EN PAGO**", así como, el trámite de comercialización de los bienes entregados en dación de pago. El Fondo Nacional del Ahorro S.A., expidió la Resolución 028 del 8 de junio de 2021 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 279 de 2015 que crea el Comité de Cobranzas en el Fondo Nacional del Ahorro" e indicó en el Artículo 1, adicionar como funciones del Comité de Cobranzas "hacer seguimiento a la administración de los bienes recibidos en dación en pago, (incluida las adjudicaciones) o restituidos - BRDPR - en el Fondo Nacional del Ahorro*

   Del mismo modo, expidió el Acuerdo 2417 del 28 de julio de 2021 "Por el cual se adopta una nueva versión del Manual Bienes Recibidos en Dación en Pago o Restituidos (BRDPR) en el Fondo Nacional del Ahorro" la Junta Directiva del FNA en el artículo 1º del acuerdo en mención "adoptar una nueva versión del manual bienes recibidos en dación en pago o restituidos (BRDPR) en el fondo nacional del ahorro". señalando el proceso de comercialización de los bienes.

   En cumplimiento de las normas citadas anteriormente, el 28 de diciembre de 2022, el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A., suscribió con ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S., el contrato No. 189 de 2023, cuyo objeto consiste en "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS INMUEBLES QUE RECIBA EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO COMO BIENES RECIBIDOS EN DACIÓN EN PAGO, ADJUDICACIÓN O RESTITUIDOS "BRDPR".

   Así las cosas, el Fondo Nacional del Ahorro S.A., por medio de la Gerencia de Cobranzas y BRDPR y en colaboración con de ATEB S.A., viene adelantando el recibo, administración de los bienes recibidos que incluye (pago de facturación, administración, inspección y aseo). Que incluye dos momentos:

1. *Recepción: Gestión de verificación de las condiciones y la documentación sobre los cuales el FNA acepta dichos activos, para lo cual debe asegurar que la documentación relacionada corresponde al bien inmueble objeto de la operación de dación en pago, adjudicación o restitución.*

2. *Administración: Conjunto de actividades que tienen por objeto la organización y control de los aspectos económicos y jurídicos derivada de la tenencia de los BRDPR; para efectos del servicio a contratar, se considera: custodia, consecución y pago de obligaciones relacionadas con los BRDPR, representación del FNA ante la propiedad horizontal y efectuar actividades tendientes al saneamiento del BRDPR.*

En sintonía con la recepción y administración de los inmuebles la Comercialización y venta se adelanta atendiendo a lo siguiente:

1. *Comercialización: Conjunto de actividades y estrategias de mercadeo desplegadas por el contratista para la publicidad de los BRDPR, captación de clientes e intermediación ante el FNA.*

Bajo el anterior contexto, para el Fondo Nacional del Ahorro S.A., se hace indispensable seguir adelantando la administración y comercialización de los BRDPR dado que hace parte de las funciones propias de la entidad, así como de la operación autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, luego es necesario seguir contando con la empresa ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S., quien ha venido desempeñando un papel fundamental en la administración y comercialización. Maxime, cuando a la fecha se ha aumentado el número de inmuebles recibidos como lo demuestra el inventario actual que mantiene un numero de 97 inmuebles y cada mes se proyecta tener un aumento de 4 inmuebles que ingresen al Fondo.

Dicho lo anterior, el presente contrato termina el próximo 15 de junio del año en curso. Por lo que se hace necesario prorrogarlo por el término de un (1) mes. tiempo en el cual, se espera que el contratista siga adelantando las tareas de administración y comercialización y de manera adicional adelante el siguiente ejercicio:

1. *Recepción: Recibir entre 3 y 5 bienes durante el periodo comprendido entre el 15 de junio al 15 de julio del año calendario.*

2. *Administración: Pagar los servicios los pasivos asociados a los inmuebles que conforman el inventario de bienes.*

3. *Comercialización: Continuar con las gestiones de venta sobre los inmuebles que conforman el inventario, en especial sobre 5 inmuebles que requieren de la coordinación y atención presencial de los interesados en el bien.*

Conforme al balance financiero del contrato se puede validar que el contrato tiene presupuesto para seguir ejecutando las actividades y obligaciones, por lo que, el presupuesto es suficiente para cubrir el tiempo que dure la prórroga.

En consecuencia, reiteramos la necesidad de la prórroga sobre este contrato con el fin de garantizar la continuidad de las gestiones que se deben ejecutar en la debida administración de estos bienes inmuebles" (…)

6) Que, el balance financiero del Contrato No. 189 de 2023, establece:

BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL CONTRATO No. 189 DE 2023		
INFORMACION FINANCIERA		
A. VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$**	**1.268.000.000,00**
EJECUCION PRESUPUESTAL		
B. VALOR PAGADO	**$**	**293.711.492,00**
C. VALOR EN PROCESO DE FACTURACIÓN Y PAGO	**$**	**33.201.000,00**
D. SALDO POR EJECUTAR (A-B-C)	**$**	**941.087.508,00**

Actualmente el contrato se encuentra en ejecución y está vigente.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes suscriben, mediante aceptación electrónica a través de la plataforma SECOP II, la Prórroga 1 al Contrato 189 de 2023, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato No. 189 de 2023, por el término de un (01) mes, es decir, hasta el 14 de julio de 2024.

SEGUNDO: Dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes** a la suscripción de la presente prórroga el contratista deberá modificar y cargar en el portal único para la contratación pública SECOP II las garantías constituidas de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente novedad contractual.

TERCERO: Las modificaciones acordadas en este documento rigen a partir de su aprobación a través de la plataforma SECOP II. Las demás estipulaciones del Contrato 189 de 2023, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Proyectó: Sergio Merchan – Profesional 04 - Gerencia de Contratación
Revisó: Componente jurídico: Juan Felipe Torres Arango - Profesional Especializado Experto 1 - Gerencia Contratación
Vbo: Miguel Leonardo Fernandez Torres- Profesional Especializado Experto 2 - Secretaria General